## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 556-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe № 282-2014-LACA-COT-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 10.12.15; Informe № 0302-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 27.02.15; Hoja de Coordinación № 570-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24.04.15; Informe № 1026-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02.16.15; Informe № 555-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.06.15; Proveído de Presidencia № 03016; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe Nº 282-2014-LACA-COT-OLOG/VPAD/CO-UNAM, el Cotizador de la Oficina de Logística, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, que se ha realizado la indagación de posibilidades de Mercado para atender el requerimiento de Bienes (varios), solicitado a la oficina de Logística por el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la UNAM Sede llo Ciudad Jardín", presentando las cotizaciones de 03 Empresas y según lo solicitado de amplió la indagación de mercado mostrando una pluralidad de postores y transparencia en la indagación, siendo adjudicada la Empresa MARNAT S.C.R.L. por un monto de S/. 8,650.00 nuevos soles;

Que, con Informe Nº 0302-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que la oficina recomienda que previa Certificación Presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos, el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, por la obligación de pago contraída con el proveedor MARNAT S.C.R.L., por la 1ra entrega parcial de bienes varios para el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín Sede Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el importe de S/. 2,140.00 nuevos soles, trámite que permitirá cumplir con el pago correspondiente;

Que, con Hoja de Coordinación Nº 570-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Planificación y Desarrollo, brinde Certificación Presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos para que se continúe con el trámite de reconocimiento d deuda mediante acto resolutivo, por la obligación de pago contraída con el proveedor MARNAT S.C.R.L, por la 1ra entrega parcial de bienes varios por el monto de S/. 2,140.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 555-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 985, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1026-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda a favor de la empresa MARNAT S.C.R.L. Costo Directo, por el monto S/. 2,140.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria № 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa MARNAT S.C.R.L., por Adquisición de Bienes (varios), por el monto total de S/. 2,140.00 (dos mil ciento cuarenta con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal Nº 985, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NA

BISTANACION PRESIDENTE STORM CONTROL C

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUECUA

DR. OSWALDO N. PAMOS CHUMPITAZ

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin SECRETARIO GENERAL (e)